TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

R.S.# 93/75.

T.A.-1
12-9194

161

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de - mil novecientos setenta y seis. - - - - - - - - - - - - -

VISTO el estado que guardan los presentes autos y- habiéndose cumplimentado las investigaciones ordenadas - por auto de fecha veintitres de septiembre de mil nove-- cientos setenta y seis, se procede al estudio de la solicitud del Regístro denominado Sindicato Unico de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, y - R E S U L T A N D O : - - - - - - - - - - -

1o.- Que con fecha treinta y uno de marzo de mil - novecientos setenta y cinco, los CC. Gabriel de la Portilla González, José Arturo Silva González, Rafaél Angel - Adrián Esteva y Loyola y Maricela Martínez Lecona, quienes se ostentaron como Secretarios: General, del Inte--- rior, de Organización y Relaciones y de Actas y Acuer--- dos, respectivamente, del Sindicato Unico de Trabajado-- res del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, se presentaron ante este H. Tribunal, solicitando el otorgamiento del Regístro del Sindicato Unico de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional; para tal efecto acompañaron al escrito de referencia, la siguiente documentación: Acta de la Asamblea Constitutiva que contiene la elección del Comité Ejecutivo; Lista con el número- nombres y domicilios de los miembros del Sindicato, y con el domicilio del Patronato de Obras e Instalaciones del - Instituto Politécnico Nacional, en el que se prestan los- servicios, y Estatutos de su Sindicato. - - - - - - - - -

2o.- Que este Tribunal por auto de fecha cuatro de-

abril de mil novecientos setenta y cinco, ordenó las - practicas de las diligencias a que se refiere el Ar--- tículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, comisionando a un Actuario de este - Tribunal, para que comprobara que el Sindicato solicitante, cuenta con la mayoría de los Trabajadores de Base de esa unidad, que no existe ninguna otra asocia--- ción Sindical dentro de la Dependencia de que se trata y que existen relaciones Obrero-Patronales; Asimismo,- con el escrito de cuenta, se mandó dar vista al Titu-- lar del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, concediéndole un término de - tres días hábiles, contados a partir del siguiente al- de la notificación, para que manifestara lo que a su - derecho conviniera.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

3o.- Que por escrito de fecha diez de abril de - mil novecientos setenta y cinco, el C. Profr. Luis Melgarejo Hernández, en su carácter de Secretario General de la Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajado-- res de la Educación, manifestó ante este Tribunal que- solicitaba la suspensión del trámite del Registro de - la Organización Sindical del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, y se le de dentro del procedimiento la intervención legal que- le corresponda. --

4o.- Por auto de fecha veinticinco de abril de - mil novecientos setenta y cinco, este Tribunal acordó- que con el escrito mencionado en el punto anterior, se diera vista por el término de tres días, al C. Gabriel de la Portilla González, para que manifestara lo que a

#####.-

112

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

su derecho conviniera. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5o.- Que por escrito de fecha veintidos de abril - de mil novecientos setenta y cinco, el C. Profr. Jorge-Vargas Chávez, quien se ostentó como Presidente de la - Mesa de Debates de la reunión laboral de los Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, celebrada el dieciocho de ---- abril de mil novecientos setenta y cinco, manifestó que se había tomado la determinación de desconocer al grupo que se integró como Comité Ejecutivo Representativo de-los Trabajadores de ese Patronato, por no haber emanado de ninguna asamblea general de trabajadores y que por - lo tanto no era legal ni conveniente la integración de-un Sindicato como ellos habían pretendido y por lo tanto tampoco las gestiones de registro realizadas ante este Tribunal y que se acordó integrar por elección a un nuevo Comité Ejecutivo Representante de los Trabajadores, acordándose asimismo la inclusión de la agrupación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.-

6o.- Que por auto de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, se mandó dar vista al-C. Gabriel de la Portilla González, en su carácter de Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, cuyo reconocimiento y registro se encuentra en trámite, para que expusiera lo que al derecho de-su organización y en lo personal le convenga.- - - - - -

7o.- Que por escrito de fecha nueve de junio de -- mil novecientos setenta y cinco, el C. Dr. José Gerstl - Valenzuela, en su carácter de Presidente del Patronato -

de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, desahogó la vista que se le mandó dar, manifestando que tuvo conocimiento de que el C. Gabriel de la Portilla González realizó una labor entre los Trabajadores del Patronato con objeto de establecer un Sindicato del mismo, que de esta manera obtuvo las firmas de algunos trabajadores para que suscribieran una pretendida acta de Asamblea Constitutiva, que nunca fué un trabajador de Base del Patronato, ya que firmó un Contrato de 2 meses para prestar servicios como Secretario Privado del Departamento de Asesoría Técnica General, plazo que venció el 10 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, que se firmaron otros Contratos similares, siendo el último con fecha primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, el que feneció el 31 de marzo del propio año, que por lo tanto, no es Trabajador del Patronato y menos aún considerarsele como un Trabajador de Base; que por otra parte el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, si bien es cierto que tiene personalidad jurídica propia, presta sus servicios exclusivamente a la Secretaría de Educación Pública y en última instancia depende de ella. - - - - - - - - - - - - -

8o.- Que por escrito sin fecha, presentado en este Tribunal el quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el C. Gabriel de la Portilla González, manifestó que se cancele la promoción de la Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, ya que han seguido todos los tramites legales para asociarse de acuerdo a lo que indica la Constitu---

####.-

ción. -

9o.- Que por escrito de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis, los CC. Arquitectos, Manuel González Mejía y Humberto Magallanes Lucio,- Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa de- Debates, y los CC. Arquitecto Manuel González Mejía, Arquitecto Humberto Magallanes Lucio, Arquitecto J. Joaquín Jamaica Moreno, Arq. René Camargo Barbosa, Arq. J.- de Jesús Islas Rios, Arq. R. Angel A. Esteva y Loyola y- Maricela Martínez Lecona, quienes se ostentaron como Secretarios: General, de Trabajo y Conflictos, de Organización, de Finanzas, de Asistencia y Previsión Social, del Exterior y de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, se presentaron ante este Tribunal, solicitando - el otorgamiento del Regístro del Sindicato de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, acompañando el escrito de referencia, el Acta de la Asamblea celebrada el día 20 de - agosto del presente año, Estatutos de su Organización - Sindical, Relación de los miembros que integran el Sindicato.- -

10o.- Que este Tribunal por auto de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ordenó la practica de las diligencias a que se refiere el- Artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, comisionando para tal efecto a un Actuario, para que se constituyera en el domicilio que ocupa el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto -

Politécnico Nacional, con el objeto de que comprobara - que el Sindicato solicitante, cuenta con la mayoría de- los Trabajadores de Base de dicho centro de Trabajo, -- que no existe ninguna otra asociación sindical dentro - del propio organismo, así como que existen relaciones - Obrero-Patronales. - - - - - - - - - - - - - - - - -

11o.- Que con fecha seis de octubre de mil nove-- cientos setenta y seis, el C. Actuario designado por es te Tribunal, llevó a cabo las investigaciones a que se- refiere el punto anterior.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - - - -

I.- Este Tribunal es competente para conocer del- Registro del Sindicato de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacio-- nal, con fundamento en la Fracción III del Artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del - Estado. -

II.- Que según se acreditó en autos, el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacio nal, es un Organismo con personalidad jurídica y Patrimo nio porpios (propio), según decreto Presidencial publicado en el- Diario Oficial de 2 de marzo de 1967. - - - - - - - - - -

III.- Que los CC. Gabriel de la Portilla González, José Arturo Silva González, Rafaél Angel Adrián Esteva y Loyola y Maricela Martínez Lecona, quienes se ostentaron como Secretarios: General, del Interior, de Organización y Relaciones y de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Sindicato Unico de Trabajadores del Patronato de Obras - e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, soli citan el Regístro de la Organización Sindical antes cita

#####.--

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

T.A.-I
12-9194

164

da, habiendo exhibido la documentación que consideraron mas pertinente. -

IV.- Que asimismo los CC. Arq. Manuel González Mejía, Arq. Humberto Magallanes Lucio, Arq. J. Joaquín Jamaica Moreno, Arq. René Camargo Barbosa, Arq. J. de Jesús Islas Rios, Arq. R. Angel A. Esteva y Loyola y Marisela Martínez Lecona, quienes se ostentaron como Secretarios: General, de Trabajo y Conflictos, de Organización, de Finanzas, de Asistencia y Previsión Social, del Exterior y de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, también solicitaron el Regístro de la Organización Sindical antes mencionada, habiendo exhibido la documentación que consideraron mas idonea. - - - -

V.- Este Tribunal ordenó con fechas cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco y veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y seis, las prácticas de las diligencias a que se refiere el Artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, siendo realizadas por el C. Actuario, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, concluyendo, que el C. Director del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, Arq. Reynaldo Pérez Rayón, señaló que está conforme con la formación del Sindicato que encabeza el Arq. Manuel González Mejía y que no existe ningún otro Sindicato; de la investigación realizada en la Oficina de Personal del Organismo antes citado, se dió fé de que a la Segunda Quincena del mes de septiembre del año en curso, en la nómina de pa--

gos aparecen 175 empleados de Base, así como los expedientes personales de cada uno de ellos; entrevistados los Trabajadores por el C. Actuario que actuó, manifestaron que es su voluntad pertenecer y formar el Sindicato de referencia, que encabeza el Arq. Manuel González Mejía, que no han sido presionados para ingresar;- que a la fecha de las practicas de las diligencias, no existe ningún otro Sindicato, por lo que es el único.-

VI.- Que según se infiere de la documentación exhibida por los CC. Arq. Manuel González Mejía, Arq. -- Humberto Magallanes Lucio, Arq. J. Joaquín Jamaica Moreno, Arq. René Camargo Barbosa, Arq. J. de Jesús Islas - Rios, Arq. R. Angel A. Esteva y Loyola y Marisela Martínez Lecona y de las diligencias ordenadas, que se practicaron en los términos de Ley, se han cumplimentado -- los presupuestos jurídicos que para el otorgamiento del Regístro, estipula el Artículo 72 de la Ley Federal de- los Trabajadores al Servicio del Estado, y se concluye- que el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores - del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, es el integrado por las personas -- mencionadas en lineas anteriores, por lo cual es de re= solverse y se, -- - - - - - - - - - - R E S U E L V E : - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Se concede el Regístro del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL. - - - - - - - - - - - ---

SEGUNDO.- No encontrándose disposición contraria- a derecho en los Estatutos del Sindicato que se registra, se aprueban los mismos y se tiene por depositados ante este Tribunal, para todos los efectos legales a - - - - - - -

#####.-

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

T.A.-1
12-9194

165

que hubiere lugar. -

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL por el -- Trienio comprendido del 20 de agosto de 1976 al 19 de - agosto de 1979, el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - SECRETARIO GENERAL, Arq. Manuel González Mejía; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, Arq. Humberto Magallanes - Lucio; SECRETARIO DE ORGANIZACION, Arq. J. Joaquín Ja-- maica Moreno; SECRETARIO DE FINANZAS, Arq. René Camargo Barbosa; SECRETARIO DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL, - Arq. J. de Jesús Islas Rios; SECRETARIO DEL EXTERIOR, - Arq. R. Angel A. Esteva y Loyola; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, Marisela Martínez Lecona.- - - - - - - - - - -

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo reconocido, para que en lo sucesivo se sirva informar a este -- Tribunal los datos que se solicitan en los términos de- Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al- acto de la elección, los cambios que hubieren en su Directiva o Comité Ejecutivo; las modificaciones que su-- fran sus Estatutos; así como las altas y bajas de sus - miembros. -

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Director del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, para los efectos de las relaciones Obrero-Patronales y la entrega de las cuotas - Sindicales, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para las relaciones Inter-- sindicales, y a los interesados, para todos los efectos Legales conducentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GRAFS. IV/72-100 000

SEXTO.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe. - - --

TERCER ARBITRO.PRESIDENTE.

Lic. Humberto Acevedo Astudillo.

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG.REPTE. TRABAJADORES.

Lic. Enrique Tapia Aranda. Lic. César Izazola Valdéz.

EL SRIO.GRAL.DE ACUERDOS.

Lic. Victor Manuel Rosas Romero.

Para cumplimentar el auto anterior, se giraron los oficios con el No. .-Conste.-VMRR/hma.-

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SE PROCEDIO GIRAR EXHOTO No. ——
Y OFICIO No 3766 CON FECHA 9 - Noviembre - 76 CONSTE

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS